



**GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL**

El H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 numeral 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el estado de Nayarit, aprobó en su Cuarta Sesión Pública Ordinaria celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco el Acuerdo **09/ORD/TSJ/PJ/2025** mediante el cual se establecen los Lineamientos para el Procedimiento de entrega – recepción de asuntos jurisdiccionales de las Salas y Ponencias del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nayarit, para quedar como sigue:

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LAS SALAS Y PONENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

ANTECEDENTES

1. El 15 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
2. El 20 de enero del presente año, el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del estado Libre y Soberano de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial.

3. El 24 de enero de 2025, la Honorable Asamblea Legislativa aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial local.
4. El 27 de enero de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial local.
5. El 1 de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligieron, entre otros cargos, a 9 magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del estado de Nayarit.
6. El 13 de junio de 2025, el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit entregó las constancias de mayoría a las personas juzgadoras electas.
7. El 17 de julio de 2025, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit.
8. El 24 de julio de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial local.

CONSIDERANDOS

- I. El 17 de julio de 2025, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, la cual establece en su artículo 25 que el Tribunal Superior contará con Salas, en el número que se requiera para el buen funcionamiento de la administración de justicia. Dichas Salas estarán integradas por mínimo tres magistraturas y las materias serán civil, penal, familiar y mixta.

- II. En razón de lo anterior, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno o en Salas Colegiadas, de conformidad con lo establecido en la Ley reglamentaria, por lo que las Salas Unitarias dejarán de funcionar a partir de la nueva integración de dicho Tribunal.
- III. Atendiendo a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Salas se integrarán en la misma sesión en que se elija al titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- IV. Por su parte, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial, publicado el 24 de julio de 2025, reformó el artículo quinto transitorio del Decreto publicado el 27 de enero de 2025, por lo que, por única ocasión, para efectos de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política local, la elección de la persona que presida el Pleno del Tribunal Superior de Justicia se llevará a cabo el 15 de octubre de 2025, una vez que las magistradas y magistrados electos hayan rendido protesta ante el H. Congreso del Estado.
- V. Por lo que, el 15 de octubre de 2025, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia deberá designar a los integrantes y presidencias de cada una de las Salas.

Es por ello que, a través del presente Acuerdo, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nayarit, establece los Lineamientos para el procedimiento de la entrega – recepción de las ponencias y Salas con motivo de su nueva integración, a verificarse el próximo 15 de octubre de 2025.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales referidas, se expiden los siguientes Lineamientos para el procedimiento de entrega – recepción de asuntos jurisdiccionales de las Salas y ponencias del Tribunal Superior de Justicia del estado de Nayarit:

Artículo 1.- La entrega – recepción de integrantes de Salas Colegiadas, se realizará por conducto de la presidencia de la Sala respectiva, quien a su vez hará entrega a la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, de la información

y documentación correspondiente a las ponencias y Secretaría de Acuerdos de dicha Sala.

Artículo 2.- La entrega – recepción de integrantes de Salas Unitarias, se realizará directamente a la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de dicho Tribunal.

Artículo 3.- Para tales efectos, la magistratura integrante de Sala Colegiada deberá levantar un acta junto con la presidencia de la Sala correspondiente, la cual contendrá lo siguiente:

- I. Relación de tocas turnados pendientes de resolución, especificando número de toca, número de expediente y fecha de turno.

Artículo 4.- La presidencia de Sala Colegiada así como la magistratura integrante de Sala Unitaria deberán levantar un acta junto con la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, la cual contendrá lo siguiente:

- I. Relación de tocas turnados pendientes de resolución, especificando número de toca, número de expediente y fecha de turno.
- II. Relación de tocas en trámite en la Secretaría de Acuerdos de la Sala especificando el estado que guarda.
- III. Relación de promociones turnadas para acuerdo pendientes de acordar.
- IV. Relación de documentos y valores.
- V. Relación de tocas pendientes para cumplir ejecutoria de amparo.
- VI. Relación de tocas pendientes para remitir en amparo.
- VII. Relación de tocas en trámite en la Unidad de Amparos.
- VIII. Relación de sellos bajo su resguardo.

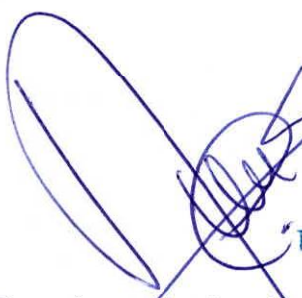
Artículo 5.- Los procedimientos de entrega – recepción se llevarán a cabo a más tardar el 14 de octubre de 2025.

Artículo 6.- Integradas las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los asuntos que conocían las Salas Colegiadas y Unitarias, serán returnados a la Sala competente de acuerdo a la materia, debiéndose realizar la notificación correspondiente a las partes.

Artículo 7.- Una vez resueltos los amparos que al momento de la entrega-recepción se encuentren en trámite, los mismos serán remitidos a la Sala correspondiente.

TRANSITORIO

Artículo único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Nayarit.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Dra. Aracely Avalos Lemus
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Nayarit



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

Lic. Cleotilde Pérez Álvarez
Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit